

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- 7** *ENCOMIENDA de gestión de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda en materia de contratación y demás expedientes de gasto en el ámbito de las Secretarías Generales Técnicas.*

En Madrid, a 23 de noviembre de 2012.

De una parte, don Alfonso Moreno Gómez, Secretario General Técnico de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura.

Y de otra parte, don Francisco Lobo Montalbán, Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda.

EXPONEN

Mediante Decreto 23/2012, de 27 de septiembre, del Presidente de la Comunidad de Madrid, se ha establecido el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, habiéndose atribuido a la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura determinadas competencias que hasta dicha fecha correspondían a la Consejería de Economía y Hacienda.

Por razones de eficacia y con el fin de garantizar la continuidad de la gestión administrativa, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado encomendar a la Consejería de Economía y Hacienda determinadas tareas en materia de contratación dentro del ámbito de competencias de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura.

Como consecuencia de lo anterior, ambas partes, en nombre de las instituciones que representan y al amparo de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONEN

Primero

Objeto

Se encomienda a la Consejería de Economía y Hacienda el conjunto de tareas que a continuación se relacionan, correspondientes al ámbito de competencias en materia de contratación y de gasto de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura:

1. La gestión de los expedientes de contratación en cada una de las fases de tramitación hasta su formalización y expedientes de gasto que sean competencia de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura que se hubieran venido imputando al programa presupuestario 150 "Dirección y gestión administrativa", de la Consejería de Economía y Hacienda.

2. La gestión de los expedientes de contratación cuyo plazo de ejecución finalice antes del 31 de diciembre de 2012.

Esta encomienda de gestión producirá efectos entre el día 28 de septiembre de 2012, fecha en la que entró en vigor el Decreto 23/2012, de 27 de septiembre, del Presidente de la Comunidad de Madrid, y el 31 de diciembre de 2012.

**Segundo***Competencia*

La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Los actos y resoluciones que den soporte o en los que se integren las actividades materiales, técnicas y de servicios objeto de esta encomienda se adoptarán por los órganos administrativos competentes de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de acuerdo con la normativa vigente en la materia en los términos establecidos en el artículo 15.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 23 de noviembre de 2012.—El Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda, Francisco Lobo Montalbán.—El Secretario General Técnico de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, Alfonso Moreno Gómez.

(03/39.222/12)

